

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informándole que el término para comparecer el demandado señor Zack O´Sullivan sin haber comparecido. El término de comparecencia transcurrió así: 1,2,3,4,8,9,10,11,15,16,17,18,21,22,23 de Noviembre//2022

Sírvase Proveer.

Armenia Q. Enero 18 de 2022

Viviana P.Hoyos G.
SECRETARIA AD HOC

Rad. 63001311000220220028600
INTER 58



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo de Familia
Armenia Quindío

Armenia Q., Enero dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

Se procede dentro del presente proceso de Suspensión de Patria Potestad iniciado por la señora Leidy Daiana Benavides Hernández, en contra del señor Zack O´Sullivan, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48, numeral 7º. Del Código General del Proceso, a designar como curador ad-Litem para represente al demandado Zack O´Sullivan, al abogado GERARDO ANTONIO HENAO CARMONA, quien se localiza en el correo electrónico geheca24@hotmail.com

Se fija la suma de CIEN MIL PESOS (\$100.000.00), como gastos para que el Curador cubra diligencias tendiente a la búsqueda del demandado y demás actuaciones necesarias para el buen ejercicio de su función en defensa y garantía de los derechos de éste.

Notifíquese conforme lo estipula el artículo 49 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

LUZ MARINA VELEZ GOMEZ
JUEZ (e)

Firmado Por:
Luz Marina Velez Gomez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **265c187892cda3accb9960766e3c58709f395d70fb9bb69e9517d4736980777f**

Documento generado en 17/01/2023 03:07:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>